



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EX-2017-19345903-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el EX-2017-19345903-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la contratación de un Servicio de Mantenimiento, Calibración y Reparación de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° GDE DI-2017-30480432-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante GDO N° IF-2017-30544424-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a Licitación.

Que mediante GDO N° IF-2017-30885582-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que mediante GDO N° IF-2017-32359894-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura N° 55/17 firmada por los asistentes al acto.

Que consta en el GDO N° IF-2017-33800205-APN-DSCLYA#ANMAT que mediante Dictamen de Evaluación N° 48/2017 la Comisión Evaluadora (Disposición ANMAT N° 6092/17), determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 5 a la firma SUMMIT RESEARCH S.A. (CUIT: 30-70925362-6), para los renglones N° 1 y 6 a MICHALIK, ROMINA LAURA (CUIL:27-25256477-8), para el renglón N° 2 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9), para los renglones N° 10, 14, 21 y 53 a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5), para el renglón 51 a RIGHI, GABRIEL CESAR (CUIT: 20-14134134-1), para los renglones 9, 11, 12, 13, 19, 25 y 26 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), para el renglón 22 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7), para los renglones 6, 7, 8, 17, 23, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 43 y 45 a la firma LOBOV Y

CIA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0), para el renglón 27 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (CUIT: 30-70765329-5), para los renglones 24 y 42 a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (CUIT: 30-70850694-6) y para los renglones N° 20, 54 y 55 a la firma SUPERTEC S.A. (CUIT: 30-69965713-8).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 3, 4, 16, 30, 31, 32, 33, 34, 44 y 52 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 15, 18, 35, 41, 47, 48, 49 y 50 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 14/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 3, 4, 16, 30, 31, 32, 33, 34, 44 y 52 de la Licitación Privada N° 14/17.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones 15, 18, 35, 41, 47, 48, 49 y 50 de la Licitación Privada N° 14/17.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma SUMMIT RESEARCH S.A. (CUIT: 30-70925362-6), el renglón N° 5 de la Licitación Privada N° 14/2017 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.960,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicanse a MICHALIK, ROMINA LAURA (CUIL:27-25256477-8) los renglones N° 1 y 46 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$23.200,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69228924-9) el renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$94.622,00).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicanse a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5) los renglones N° 10, 14, 21 y 53 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$50.599,29).

ARTÍCULO 8°- Adjudícase a RIGHI, GABRIEL CESAR (CUIT: 20-14134134-1) el renglón N° 51 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$14.399,00).

ARTÍCULO 9°- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones N° 9, 11, 12, 13, 19, 25 y 26 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$149.550,00).

ARTÍCULO 10°- Adjudícase a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7) el renglón N° 22 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 (\$55.858,44).

ARTÍCULO 11°- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 6, 7, 8, 17, 23, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 43 y 45 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 02/100 (\$574.205,02).

ARTÍCULO 12°- Adjudícase a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (CUIT: 30-70765329-5) el renglón N° 27 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$4.399,56).

ARTÍCULO 13°- Adjudícanse a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (CUIT: 30-70850694-6) los renglones N° 24 y 42 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$160.200,00).

ARTÍCULO 14°- Adjudícanse a la firma SUPERTEC S.A. (CUIT: 30-69965713-8) los renglones N° 20, 54 y 55 de la Licitación Privada N° 14/17 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 60/100 (\$102.606,60).

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$1.236.599,91) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN

EX-2017-19345903-APN-DSCLYA#ANMAT